



INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL

## **VERSIÓN PÚBLICA**

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

17397/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día dos de septiembre del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 17397, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien actúa en calidad de Apoderada General Judicial con Cláusula Especial de [REDACTED], en la que solicita: *“Soy apoderada del señor [REDACTED] lo cual lo compruebo con el Poder General Judicial con Clausula Especial que anexo a esta solicitud, quien ha solicitado ante mis oficios notariales [REDACTED] el caso que expongo es por lo siguiente: El solicitante es sobrino del señor [REDACTED] quien carece de Constancia de atencion y fallecimiento del señor [REDACTED] por haberla extraviado, el unico dato que ha proporcionado el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], en ese entonces no habia DUI, y aparece con el nombre de [REDACTED], en la partida de nacimiento tiene marginado que se cancelo partida [REDACTED], [REDACTED] la constancia de Atencion y Fallecimiento se requiere primero para las Diligencias Subsidiario de defuncion para su asentamiento en la Alcaldia de San Marcos y [REDACTED], sobrino del causante, por lo antes expuesto solicito que se revisen los libros o archivos de asentamiento de Constancia de Atencion y Fallecimiento que el Hospital del Seguro Social del MQ llevo entre los años 1999 al 2000, y se me extienda una copia certificada de la constancia, y si no la hubiere, una constancia Certificada de que el señor [REDACTED] no fue atendido en dicha Institucion para ser presentado en el Juzgado de lo Civil de San Marcos.”* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que en fecha quince de agosto del año dos mil veinticuatro, se notificó que era necesario que enviara su solicitud debidamente firmada y que además, se verificó que la información solicitada corresponde a [REDACTED], cuyo acceso corresponde únicamente al titular o a su representante legalmente acreditado, por ello, con relación al requerimiento se le solicitó que remitiera los documentos legales que acreditaran la calidad que actúa el Poderdante, es decir Partidas de Nacimiento que comprueben el vínculo con el titular de la información.

Que en atención a la prevención realizada, en fecha veinte de agosto la usuaria remitió la solicitud debidamente firmada y la partida de nacimiento del señor [REDACTED]. En fecha veintinueve de agosto remitió partidas de nacimiento de la señora [REDACTED], de la cual se verificó que no concuerda el nombre de la madre consignado en la partida de nacimiento del Poderdante, no constando la existencia de una Escritura de Identidad que estableciera que la señora [REDACTED], es la misma persona.



**INSTITUTO SALVADOREÑO  
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Por lo que habiendo transcurrido los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la prevención, que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido la información requerida, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, **RESUELVE:**

**Declárese**, inadmisibile la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

**Notifíquese**, por medio de correo electrónico.

  
**Licda. Ena Violeta Mirón**  
**Oficial de Información OIR/ISSS**  
**A.M.**

